



GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 090/2019

La Paz, 03 de mayo de 2019

REF.: LEY N° 1172 DE 02/05/2019, QUE ESTABLECE UN NUEVO PERIODO DE REGULARIZACIÓN EN EL PAGO DE DEUDAS Y MULTAS DE DOMINIO TRIBUTARIO NACIONAL, DESDE EL 1 DE MAYO HASTA 28 DE JUNIO DE 2019, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL PARÁGRAFO I, PARÁGRAFOS II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 1105 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (CIRCULAR N° 175/2018), MODIFICADA POR LA LEY N° 1154 DE 27 DE FEBRERO DE 2019. (CIRCULAR N° 042/2019).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 1172 de 02/05/2019, que establece un nuevo periodo de regularización en el pago de deudas y multas de dominio tributario nacional, desde el 1 de mayo hasta 28 de junio de 2019, bajo las mismas condiciones establecidas en el párrafo segundo del Parágrafo I, Parágrafos II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Artículo 2 de la Ley N° 1105 de 28 de septiembre de 2018 (Circular N° 175/2018), modificada por la Ley N° 1154 de 27 de febrero de 2019. (Circular N° 042/2019).

MJPP/fcch cc. archivo







GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaria General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo № 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

La Paz - Bolivia 02 de mayo de 2019 Gaceta Nº 1161 Contenido: ÍNDICE CRONOLÓGICO DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G LEYES **LEYES** 1169 25 DE ABRIL DE 2019 .- Abroga el Decreto Ley N° 7807 de 29 de agosto de 1170 1966, v la Lev N° 3389 de 3 de mayo de 2006; v con la finalidad única de 1171 protección y conservación de las áreas discontinuas, es aplicable la Ley Mu-1172 nicipal N° 003 de 23 de diciembre de 2011, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija. 1170 25 DE ABRIL DE 2019 .- Ratifica el "Memorando de Entendimiento entre el **DECRETOS** Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República 3887 Popular China sobre la Franja Económica de la Ruta de la Seda y la Ruta 3888 Marítima de la Seda del Siglo XXI", suscrito el 19 de junio de 2018, en Beijing 3889 - República Popular China. 3890 3891 25 DE ABRIL DE 2019 .- Tiene como objeto: 1171 3892 a) Definir los lineamientos de la política de manejo integral del fuego en el territorio nacional: b) Establecer el régimen de sanciones administrativas por quemas sin autorización; y, c) Establecer con carácter excepcional un período de regularización en el pago de deudas y multas por quemas sin autorización.

Ley N° 1154 de 27 febrero de 2019.

02 DE MAYO DE 2019. – Establece un nuevo periodo de regularización en el pago de deudas y multas de dominio tributario nacional, desde el 1 de mayo hasta 28 de junio de 2019, bajo las mismas condiciones establecidas en el párrafo segundo del Parágrafo I, Parágrafos II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Artículo 2 de la Ley N° 1105 de 28 de septiembre de 2018, modificada por la



<u>LEY N° 1172</u> LEY DE 02 DE MAYO DE 2019

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La presente Ley tiene por objeto establecer un nuevo periodo de regularización en el pago de deudas y multas de dominio tributario nacional, desde el 1 de mayo hasta 28 de junio de 2019, bajo las mismas condiciones establecidas en el párrafo segundo del Parágrafo I, Parágrafos II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Artículo 2 de la Ley N° 1105 de 28 de septiembre de 2018, modificada por la Ley N° 1154 de 27 febrero de 2019.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, al primer día del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Omar Paul Aguilar Condo, Eliana Mercier Herrera, Sandra Cartagena López, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Oruro, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Mariana Prado Noya, Luis Alberto Arce Catacora.

VISITE NUESTRA PAGINA WEB

www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo



RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS, NO PUEDE REPRODUCIRSE
TOTAL NI PARCIAL EL CONTENIDO DE LA GACETA OFICIAL DE
BOLIVIA, POR PROCEDIMIENTOS
ELECTRONICOS O MECANICOS
COMO FOTOCOPIAS, DISCOS O CUALQUIER OTRA FORMA

Impreso en Talleres de la Gaceta Oficial de Bolivia Dirección: Calle Mercado N° 1121 Edificio Guerrero—Planta Baja Teléfonos: 2147935—2147937

PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS Bs. 15